



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 27/12/2022)
RESOLUCIÓN N° 1066-00-2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 27 de diciembre de 2022

VISTO

La Nota de la Coordinación del Comité de Control Interno (CCI) con Exp. N° 7846/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de actualización del CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS en el marco de las Normas de Requisitos Mínimos de un Sistema de Control Interno, A – Ambiente de Control, A.3. Protocolo de Buen Gobierno del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), implementado en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado y el Decreto N° 962/08 por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y en concordancia a la Resolución del Consejo Directivo N° 286-00-2009, Acta 10, por la cual se adopta para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) y su estructura;

La Resolución de Consejo Directivo N° 685-01-2012, que APRUEBA el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

1066-01-2022 **APROBAR** el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, el cual forma parte de la presente Resolución.

1066-02-2022 **DEJAR** sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

1066-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

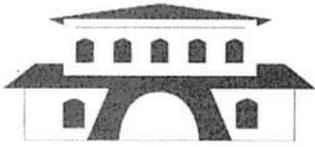


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno estructura un conjunto de disposiciones de autorregulación que las autoridades, directivos y funcionarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA) deben observar en el ejercicio de sus funciones. El Código es un instrumento orientador para el cumplimiento ético de los objetivos de la FCA/UNA, la adecuada administración de sus planes y programas y el conocimiento público de su gestión. Además, es una herramienta para orientar y fijar parámetros de actuación de la Facultad con los diferentes grupos de interés como docentes, investigadores, estudiantes, proveedores, gremios, grupos sociales, comunidad académica, funcionarios administrativos, sindicatos, organizaciones estudiantiles y organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.

El Código de Buen Gobierno se aplica a todo el accionar de las autoridades, directivos y funcionarios tanto académicos como administrativos de la FCA/UNA, con el fin de que sus actos se ajusten a los principios éticos, morales y a las prácticas de buen manejo institucional. En la FCA/UNA se propicia el comportamiento ético donde todas las personas desarrollen sus actividades con transparencia, honestidad y equidad.

Finalmente, el Código de Buen Gobierno se enmarca en los aspectos esenciales de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), específicamente en lo relacionado a los Protocolos de Buen Gobierno y a los Acuerdos y Compromisos Éticos, contenidos en el Código de Ética, que los funcionarios de la FCA/UNA asumen en la gestión para alcanzar la Misión y Visión institucional definidos en su Plan Estratégico 2021-2025.

Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLABA, Decano.
Jorge Daniel González Villalba

Decano





GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de la comprensión de los aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de palabras y expresiones empleadas en el texto:

- 1. Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno en la FCA/UNA, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.
- 2. Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la FCA/UNA.
- 3. Gobierno Corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente a sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.
- 4. Comunidad Universitaria:** Directivos, docentes, funcionarios y estudiantes.
- 5. Cuerpo Directivo:** Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, secretario de Facultad, directores de Dependencias, directores de Carreras y directores de Filiales.
- 6. Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales la FCA/UNA tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".
- 7. Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- 8. Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer y organizar los bienes.
- 9. Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.
- 10. Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones que conduzcan al logro de los objetivos propuestos en la FCA/UNA.
- 11. Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la FCA/UNA.
- 12. Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la FCA/UNA. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario de la institución debe observar en el ejercicio de su función.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1966-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

13. Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.

14. Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios de la FCA/UNA.

15. Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

16. Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

17. Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

18. Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

19. Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario independientemente de su nivel jerárquico en la institución para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario en procura del logro de los propósitos de la institución.

20. Autogestión: Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley.

21. Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés

22. Eficiencia: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible, optimizando los recursos disponibles.

23. Eficacia: Logro de los objetivos y las metas predefinidas.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

- 24. Responsabilidad:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.
- 25. Excelencia:** capacidad de una mejora continua con altos estándares de calidad, optimizando la gestión de los procesos institucionales.
- 26. Liderazgo:** capacidad de trabajo en equipo y alto desempeño, promoviendo el logro, la satisfacción y la trascendencia en la consecución de los objetivos institucionales y una conducción visionaria comprometida.
- 27. Equidad:** cualidad que resalta la capacidad de ser justos partiendo del principio de igualdad, considerando las necesidades individuales y circunstanciales de cada persona.
- 28. Compromiso:** es el valor que resalta el actuar con dedicación, celo y sentido de pertenencia hacia la institución para el logro de la misión institucional.
- 29. Inclusión:** interacción con la sociedad sin importar condición física, cultural o social en igualdad de condiciones, garantizando los mismos derechos y oportunidades en la formación y servicios ofrecidos por la institución.
- 30. Innovación:** acto deliberado y planificado de solución de problemas, que apunta a lograr mayor calidad en los aprendizajes, superando el paradigma tradicional.
- 31. Internacionalización:** proceso interno institucional a través del cual se introduce la dimensión internacional en las funciones de docencia, investigación y extensión para la mejora de su calidad y de su vinculación social.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)

Art. 1. Naturaleza jurídica, domicilio legal y Filiales

El 20 de setiembre de 1954, se promulga la Ley 242 que crea la Facultad de Agronomía y Veterinaria (FAV), permaneciendo con dicha denominación hasta 1974, año en que por Resolución N° 1142, la FAV se divide para dar lugar a la creación de la Facultad de Ingeniería Agronómica (FIA) y la Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV), respectivamente. Posteriormente, en 1994, debido a la oferta de nuevas carreras la FIA cambia de denominación pasando a llamarse Facultad de Ciencias Agrarias (FCA/UNA).

La Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) se encuentra ubicada en el Campus de la ciudad de San Lorenzo, a 11 Km. de Asunción, en el departamento Central y cuenta con cinco Filiales, localizadas en las ciudades de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyu, Caazapá, Santa Rosa (Misiones) y Boquerón en Neuland (Chaco Central).

En la actualidad, la institución ofrece en la casa matriz seis carreras de grado: Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Licenciatura en Administración Agropecuaria, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroalimentaria, implementadas en los años 1956, 1980, 1991, 2005, 2006 y 2014, respectivamente. Cada carrera cuenta con áreas especializadas en las que se realizan actividades de docencia, investigación, extensión y servicios.

Se ofrecen, igualmente, cursos de postgrado en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio, Gestión de Agronegocios, Fitosanidad, Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial, Producción Vegetal, Ciencias Forestales, Desarrollo Rural Territorial, Gerenciamiento de Cooperativas de Producción, Gobernanza Ambiental y Didáctica Universitaria.

La FCA cuenta con cinco Filiales, donde se ofrecen las Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria, localizadas en las ciudades de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyu, Caazapá, Santa Rosa (Misiones) y en el 2021, se crea la Filial Boquerón en Neuland (Chaco Central), por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0139-00-2021.

La población estudiantil de la institución es de aproximadamente 4.300 estudiantes y egresan por año un promedio de 350 profesionales. El cuerpo docente está integrado por 520 profesores, altamente calificados en diversas disciplinas. De los cuales 226, son de tiempo completo y se dedican a la docencia, investigación y extensión en la institución.

La FCA cuenta con laboratorios en las áreas de Química, Botánica, Semillas, Agricultura de Precisión, Fitopatología, Entomología, Biotecnología, Suelos, Apicultura, Taxidermia, Tecnología y Calidad de la Madera, Ciencia y Tecnología Ambiental y, Nutrición y Calidad e Inocuidad de Alimentos.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

La producción científica de la FCA tiene cobertura nacional. Las investigaciones son realizadas en campos experimentales de Casa Matriz y Filiales o en otras zonas del país a través de alianzas estratégicas con instituciones, empresas privadas, ONGs y productores cooperantes.

Como una herramienta de difusión científica, la FCA cuenta con la revista Investigación Agraria, arbitrada de periodicidad semestral e indexada a diferentes bases de datos y repositorios internacionales. La revista es editada bajo estándares internacionales de calidad y recibe trabajos del área de las ciencias agrarias, de investigadores nacionales e internacionales.

La Carrera de Ingeniería Agronómica de la FCA fue acreditada por 5ª vez por el Modelo Nacional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y 4ª vez por el Modelo de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR (ARCUSUR). Asimismo, la Carrera de Ingeniería Agronómica de Casa Matriz y de las filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyu y Caazapá. Igualmente, las carreras de Ingeniería Forestal y de Licenciatura en Administración Agropecuaria, están acreditadas por la ANEAES en el Modelo Nacional.

Los Programas de Maestrías en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial, Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio y, Fitosanidad, cuentan con acreditación por el Modelo Nacional – ANEAES y recientemente las Maestrías en Ciencias Forestales por Resolución N°431 y Producción Vegetal por Resolución N° 432, y la Maestría en Zootecnia con énfasis en Sistemas Pecuarios se encuentran en proceso de acreditación.

La FCA, destacada por estar a la vanguardia de sus actividades y emprendimientos, sustenta su labor universitaria y formativa con una amplia experiencia en prestación de servicios, entre los que se destacan: diagnósticos, diseño, ejecución y evaluación de proyectos relacionados al sector rural.

Además, se ofrecen servicios de ensayos de eficacia agronómica de cultivares, de productos fitosanitarios, de fertilizantes y de propiedades físicas de la madera y productos derivados; venta de semillas, plantas injertadas y plantines forestales.

Igualmente, se prestan servicios laboratoriales de análisis de calidad de semillas, de suelos y fitosanitarios. Así como también, servicios de captura y procesamiento de datos de imágenes de alta resolución a partir de un vehículo aéreo no tripulado (VANT), manejo de agua (Irrigación Agrícola), asesoramiento en gestión y tratamiento de residuos y sistemas de información geográfica.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales de la FCA/UNA

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a orientar todas sus acciones en el ejercicio de su función pública hacia el logro de sus objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión de la institución.

MISIÓN

Impartir una sólida formación integral de profesionales competentes en las Ciencias Agrarias, respaldada en un equipo humano comprometido con la transparencia en la gestión, la mejora continua de la calidad, la innovación, la cooperación, la igualdad y el desarrollo sostenible.

VISIÓN

Consolidar el liderazgo y el reconocimiento a nivel nacional e internacional por la excelencia en la formación de profesionales, producción científica y tecnológica, proyección social y compromiso con el desarrollo sostenible.

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a:

Mantener su compromiso con la excelencia académica

La FCA responde al compromiso de ofrecer una formación integral, que garantice el conocimiento y las competencias para contribuir al desarrollo de la sociedad mediante su adecuada inserción en el ámbito laboral.

Ser líder en la investigación

La FCA se caracteriza por una producción científica que la sitúa en un lugar de referencia, creando estrechas relaciones de colaboración con otras instituciones, lo que se constituye en una pieza clave en la internacionalización de la facultad y la posiciona como referente en el ámbito de las ciencias agrarias.

Fomentar continuamente la transferencia e innovación

La FCA aspira a ser reconocida como una institución emprendedora, centrada en la creación de mecanismos innovadores que permitan la efectiva transferencia del conocimiento.

Seguir en la mejora continua

Para la FCA, la mejora continua es un objetivo prioritario y se compromete a apoyar de forma decidida a todos los agentes que contribuyen a su posicionamiento estratégico y su proyección nacional e internacional.

Promover el respeto al medio ambiente, la sostenibilidad y la convivencia

La FCA avanza bajo la premisa de una perspectiva de responsabilidad social, en la que el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad se convierten en parámetros que implican a todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10 1/2
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Art. 3. Los principios éticos de la FCA/UNA son:

1. En la institución el interés general prevalece sobre el particular.
2. Es imperativo de la institución, el cuidado de la vida en todas sus formas en el ámbito de su competencia.
3. Los bienes institucionales están destinados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines.
4. La institución contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
5. El rol primordial del funcionariado de la institución es servir a la ciudadanía.
6. La institución rinde cuenta a la sociedad general de la utilización de sus recursos y de sus resultados de gestión.
7. La excelencia académica prima en la formación de profesionales en ciencias agrarias.

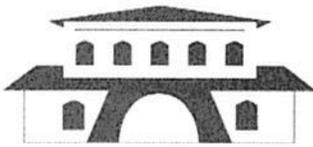
Art. 4. Los valores institucionales que inspiran y dan soporte a la gestión de la FCA/UNA son:

- **Excelencia:** nos comprometemos a una mejora continua con altos estándares de calidad, optimizando la gestión de los procesos institucionales.
- **Liderazgo:** propiciamos el trabajo en equipo y el alto desempeño, promoviendo el logro, la satisfacción y la trascendencia en la consecución de los objetivos institucionales y una conducción visionaria comprometida.
- **Ética:** valoramos los preceptos morales y virtudes que guían el comportamiento humano, con estándares sobre conductas aplicables al ámbito de gobierno, empresa y sociedad basados en valores que orientan las decisiones, elecciones y acciones.
- **Respeto:** aceptamos la forma de ser como valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad, siendo una cualidad sine qua non.
- **Equidad:** tenemos la capacidad de ser justos partiendo del principio de igualdad, considerando las necesidades individuales y circunstanciales de cada persona.
- **Transparencia:** asumimos nuestro rol manteniendo la racionalidad, la legalidad y la ética, con claridad en las acciones y decisiones en la gestión institucional.
- **Cultura De Autocontrol:** ponemos nuestras capacidades, independiente al nivel jerárquico, para llevar adelante las funciones, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo nuestra responsabilidad garanticen un desempeño coherente, pertinente y eficaz.
- **Compromiso:** actuamos con dedicación, celo y sentido de pertenencia hacia la institución para el logro de la misión institucional.
- **Inclusión:** interactuamos con la sociedad sin importar condición física, cultural o social en igualdad de condiciones, garantizando los mismos derechos y oportunidades en la formación y servicios ofrecidos por la institución.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Art. 5. Los Grupos de Interés de la FCA/UNA son:

La Facultad de Ciencias Agrarias reconoce como grupos de interés a los estudiantes, docentes, investigadores, graduados y funcionarios. Asimismo, a las instituciones educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las organizaciones benefactoras, los organismos internacionales, los gremios profesionales y empresariales, las instituciones públicas y privadas y a la ciudadanía en general.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FCA/UNA

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN:

Art. 6. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Se consideran directivos con responsabilidad en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno los miembros del Consejo Directivo, el Decano, el Vicedecano, el Secretario de Facultad, los Directores de Dependencias, los Directores de Carreras y los Directores de Filiales para la evaluación y control de su actividad.

Art. 7. Compromiso con los fines del Estado

La FCA/UNA, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal formar profesionales en las Ciencias Agrarias, competentes, emprendedores y sensibles a las demandas sociales; generar y proyectar conocimientos tecnológicos y científicos a la sociedad, y promover la expresión artística, cultural, humanista y valores institucionales, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del país, en beneficio de todos los habitantes de la República, en el marco que le confiere la Constitución Nacional y el orden jurídico vigente.

Para cumplir con tal cometido, el Consejo Directivo, el Decano y su equipo Directivo se comprometen a administrar la FCA/UNA bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas: a. Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos; b. Asegurar el cumplimiento de las políticas trazadas; c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales; d. Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico.

Art. 8. Compromiso con la Gestión

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo Directivo, se comprometen a actuar y destacarse por su integridad, transparencia, competencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su Misión en el contexto de los fines sociales del Estado.

Art. 9. Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando miembros del cuerpo directivo deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose mantener informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Art. 10. Política frente al Control Social

La Facultad de Ciencias Agrarias está sujeta al control social de la ciudadanía, además de los órganos de control interno y externo de la FCA/UNA, tales como la Auditoría del Rectorado, Contraloría General de la República.

Art. 11. Política frente al Control de la Institución

El cuerpo directivo de la FCA/UNA se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, e implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.

Además, se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que remitan los órganos de evaluación y/o de acreditación de la educación superior.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA FCA/UNA

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Art. 12. Compromiso con la integridad

El cuerpo directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias manifiesta su clara disposición de autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, en el Estatuto de la UNA, el presente Código de Buen Gobierno y las demás normas vigentes, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Art. 13. Compromiso para la promoción de prácticas éticas:

El cuerpo directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el plantel de funcionarios, docentes, proveedores, contratistas y otros grupos de interés pertinente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución se vinculó con las contralorías ciudadanas para el control social de su gestión.

Art. 14. Acciones para la Integridad y la Transparencia

La Facultad de Ciencias Agrarias está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, el Cuerpo Directivo adoptará las siguientes medidas:

1. Guiar sus actuaciones acordes a los principios éticos institucionales;
2. Promover acuerdos éticos y demás instrumentos normativos vigentes y velar por su cumplimiento;
3. Garantizar la transparencia, la viabilidad y la equidad en todos los procedimientos;
4. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios a las autoridades competentes.
5. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de Ética Pública y responsabilidad social.
6. Presentar rendiciones de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución; de carácter fiscal y social en tiempo y forma;
7. Efectuar los procesos de contratación basados en la ley y normativas vigentes.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Art. 15. De la Oficina de Acceso a la Información Pública.

Conforme a Ley N° 5282/2014, que expresa que la información pública es "aquella producida, obtenida, bajo control o en poder de las fuentes públicas, independientemente de su formato, soporte, fecha de creación origen, clasificación o procesamiento, salvo que se encuentre establecida como secreto o de carácter reservado por las leyes", la FCA establece que dicha Oficina sea responsable de coordinar los trámites de implementación de la Ley 5282 "de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", y las funciones detalladas en la Resolución N° 1693/2018 del 12 de septiembre de 2018 "POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DESIGNA RESPONSABLE".

Art. 16. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

A fin de combatir la corrupción, el cuerpo directivo de la FCA/UNA se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 17. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El cuerpo directivo velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Art. 18. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, fomentará el trato respetuoso entre los funcionarios, buscando promover el bien común y otorgando condiciones de trabajo dignos, estableciendo políticas retributivas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 19. Compromiso con la Comunicación Pública

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a asumir la comunicación y la información como una de sus prioridades en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, por lo cual se tomarán acciones comunicativas de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Art. 20. Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la FCA/UNA. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 21. Compromiso de Confidencialidad

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a controlar y verificar que la información de uso reservado manejada por los funcionarios de la institución no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada de la institución para sus propios intereses.

Art. 22. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.

Art. 23. Compromiso con el Gobierno en Línea

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a la aplicación efectiva del gobierno en línea y herramientas telemáticas, a través de la actualización de la página WEB disponible, con la más completa información sobre los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, las investigaciones, los indicadores e informes de gestión, los servicios que la Institución presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos, y el funcionamiento general de la institución entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Art. 24. Compromiso con la Calidad

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a orientar su gestión a la formación de profesionales en las Ciencias Agrarias, para lo cual promoverá la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y subprocesos, orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Art. 25. Compromiso con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

La FCA asegurará el acceso a tecnologías de información y comunicación que permitan mejorar la gestión institucional; por medio del fortalecimiento y ampliación del alcance de las tecnologías de información y comunicación para potenciar el desempeño profesional en los diferentes ámbitos del quehacer institucional. Para finalmente, poner a disposición los logros y resultados institucionales alcanzados mediante las diferentes plataformas tecnológicas de difusión.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

2. POLÍTICA DE EXCELENCIA ACADÉMICA

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE EXCELENCIA ACADÉMICA

Art. 26. Compromiso con la Excelencia Académica

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete asegurar la excelencia académica como fundamento principal para la formación integral de profesionales, a través de la ejecución de programas y proyectos que articulen las actividades de docencia, investigación y extensión.

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA DE POSTGRADO

Art. 27. Postgrado

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a consolidar los programas de postgrado de calidad que contemplen la integración de docentes e investigadores cualificados y la gestión de financiamiento para una oferta continua de programas de interés nacional e internacional, lo cual se implementa por medio de las siguientes acciones:

- a. Considerar para su implementación la demanda de programas de posgrado de interés para el sector agrario del país y la región.
- b. Buscar la acreditación de los programas de postgrado implementando acciones concretas de autoevaluación tendientes al mejoramiento continuo, así también el mantenimiento de la acreditación de los programas evaluados y el cumplimiento de los planes de mejora.
- c. Propiciar la conexión entre la investigación y los programas de postgrados, apoyados en la extensión universitaria, potenciando las actividades de los docentes investigadores de la institución.
- d. Participar en redes nacionales e internacionales de postgrado a través de convenios que propicien la movilidad de docentes y estudiantes.
- e. Mantener un número de convenios o acuerdos específicos referidos a los programas de postgrado, para potenciar acciones de investigación, docencia, extensión y cualquier otro interés recíproco entre Universidades o Centros de Investigación a nivel Nacional e Internacional.
- f. Propiciar la publicación científica de los resultados de las investigaciones realizadas por docentes y estudiantes de los programas de postgrado en revistas de impacto.
- g. Propiciar actividades de extensión que socialicen los resultados de las investigaciones, con la participación de docentes, estudiantes, graduados y la sociedad en general.
- h. Promover mecanismos para la vinculación de los programas de postgrado con los graduados y los actores externos (Instituciones de Investigación, Empresas, Productores, otros).



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.

Manolo Jimenez



[Signature]



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Art. 28. Compromiso con la internacionalización

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a seguir en la mejora continua, de manera decidida, en todos los aspectos y con todos los agentes que contribuyan al posicionamiento estratégico de la institución a través de vínculos de cooperación académica de investigación y extensión en redes con instituciones de alto prestigio internacional a través de acuerdos y/o convenios.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 29. Compromiso Frente al Investigación e innovación

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a fomentar la vinculación entre los ejes principales de la Universidad como elementos fundamentales para la generación de conocimiento e innovación, a través de las siguientes acciones:

- a. Generar conocimientos en los campos de la ciencia y la tecnología agraria con base a políticas productivas del sector, y difundir sus resultados como aporte a las necesidades del país.
- b. Propiciar la integración de la investigación y la extensión mediante la participación de estudiantes, docentes y graduados en la investigación y en la transferencia de tecnología.
- c. Promover la interdisciplinariedad, capacitación y promoción de investigadores que permitan la construcción de conocimientos sólidos e innovadores.
- d. Fomentar la cooperación, que propicie las actividades de investigación, entre docentes y estudiantes de las diversas Carreras y Filiales, para formar profesionales con visión de trabajo en equipo y con capacidad de adaptación a los desafíos del ámbito laboral.
- e. Facilitar el uso efectivo de la infraestructura y la gestión del talento humano disponible para la investigación, mediante acciones que favorezcan la integración.
- f. Gestionar alianzas estratégicas con instituciones nacionales y extranjeras vinculadas a la investigación, que propicien la vinculación de los docentes investigadores en Redes/Grupos de Investigación, en la búsqueda del saber globalizado.
- g. Fortalecer los mecanismos de obtención de financiamiento para la investigación e innovación, fomentando la participación de los investigadores en convocatorias externas, nacionales e internacionales.
- h. Promover el uso eficaz y responsable de las TIC en el proceso de investigación en la búsqueda de la excelencia y el mejoramiento al acceso del conocimiento.
- i. Establecer criterios y estándares de calidad en la producción científica.
- j. Impulsar la protección de los derechos de propiedad de los resultados obtenidos en procesos de innovación.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

3. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICAS FRENTE A LA SOCIEDAD

Art. 30. Compromiso con la Sociedad

La Facultad de Ciencias Agrarias, orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de la comunidad, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento de la calidad educativa.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos y garantías fundamentales reconocidas a nivel constitucional.

Art. 31. Información y Comunicación con la Sociedad

Los informes y estados financieros y de gestión presentados por la Facultad de Ciencias Agrarias a los entes de regulación y control, así como cualquier otro tipo de información o comunicación estarán a disposición de la sociedad a través de diferentes medios de información establecidos en la FCA.

Para ello, la FCA desarrollará y fortalecerá los procesos de colección y sistematización de datos para generar información que permita una transparente comunicación interna y externa,

Art. 32. Compromiso con la Rendición de Cuentas

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a realizar rendición de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico de la Facultad, y de los resultados del control gubernamental.

Art. 33. Atención de Quejas y Reclamos

La Facultad de Ciencias Agrarias a través de las áreas responsables, gestionará la atención de quejas, reclamos, sugerencias, consultas e informaciones, referente a su gestión y al ejercicio de sus funciones, realizadas por cualquier grupo de interés, a los cuales dará un tratamiento claro y transparente para responder dichos requerimientos.

Art. 34. Contraloría Social

La Facultad de Ciencias Agrarias promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, instituciones públicas y privadas, gremios, entre otros, para acompañar, monitorear y controlar la gestión, los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los grupos de interés para el ejercicio de contraloría ciudadana.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 35. Responsabilidad con el Medio Ambiente

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a respetar los procesos naturales protegiendo el medio ambiente en general, incluyendo la Responsabilidad social y ambiental como valor institucional, promoviendo estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual adopta los contenidos pertinentes dentro de sus programas educativos, de su Plan Estratégico, de la docencia, investigación y extensión; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

CAPÍTULO DUODÉCIMO: POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Art. 36. Igualdad de Oportunidades

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a constituir a la FCA en una institución justa partiendo del principio de igualdad, considerando las necesidades individuales y circunstanciales de cada persona. Dentro del cual, ninguna persona podrá ser discriminada por razones que tengan por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de todos los derechos.

Para lo cual, se establecerán las medidas para asegurar una política de igualdad de oportunidades para la formación, el empleo y el desarrollo integral de todos los estudiantes, docentes, graduados y funcionarios, sin distinción alguna, buscando la inclusión de los diversos grupos.

4. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO

CAPÍTULO DECIMOTERCERO: POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO

Art. 37 Gestión de riesgo

La FCA se compromete adoptar mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los riesgos inherentes a la gestión y el funcionamiento institucional. Para lo cual, se prevé el establecimiento de las bases y las condiciones para administrar los riesgos vinculados a su gestión adoptando mecanismos para identificar, valorar y controlar los mismos. Promocionando la cultura de autocontrol y prevención de riesgos para el logro de su misión institucional a través del cuidado y uso eficiente de los recursos, el cumplimiento de las normativas existentes, el control de los procesos institucionales y el cumplimiento de los ejes misionales.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

5. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO DECIMOCUARTO: POLÍTICAS Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Art. 38. Compromiso frente a los conflictos de intereses

El Consejo Directivo, el Decano y todo el equipo de la FCA/UNA condenan y prohíben cualquier práctica relacionada a los siguientes apartados:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- c. Realizar proselitismo político partidario dentro de la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Art. 39. Deberes de los funcionarios relacionados a los Conflictos de Intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios de la Facultad de Ciencias Agrarias son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Garantizar un trato equitativo a todas las personas con quienes interactúa la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art. 40. Prohibiciones para los funcionarios sobre Conflictos de Intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Facultad de Ciencias Agrarias se abstendrá de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CAPÍTULO DECIMOQUINTO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

Art. 41. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

La Facultad de Ciencias Agrarias dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia. Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO DECIMOSEXTO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Art. 42. Transparencia y corresponsabilidad

La Facultad de Ciencias Agrarias fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

5. POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO DECIMOSÉPTIMO: POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Art. 43. Administración

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a fortalecer una cultura de planificación de las actividades de docencia, investigación y extensión, acordes a su misión y visión, para lo cual establece las siguientes acciones:

- a. Fortalecer la articulación de los esfuerzos de planificación entre las dependencias misionales, estratégicas y de apoyo para el logro de la misión y visión institucional.
- b. Adoptar procedimientos administrativos ágiles, transparentes y eficaces para apoyar sus funciones misionales.
- c. Promover la formulación de estrategias y mecanismos que aseguren la estabilidad de los recursos asignados por el estado, y diversificar la búsqueda de generación de ingresos con el fin de asegurar la continuidad de los servicios educativos y de la sostenibilidad institucional.
- d. Utilizar racionalmente sus recursos financieros con el fin de contribuir con la sostenibilidad y el logro de la misión y visión de la institución.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CAPÍTULO DECIMOCTAVO: POLÍTICA DE CONTROL

Art. 44. Compromiso Frente al Control Interno

La Facultad de Ciencias Agrarias implementará mecanismos de control que aseguren la ejecución eficiente de las actividades y procedimientos institucionales para lo cual establece las siguientes acciones:

- a. Fortalecer el desarrollo del Sistema de Control Interno que garantice la gestión efectiva para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrando las informaciones solicitadas de manera oportuna, completa y veraz.
- c. Reconocer los órganos contralores establecidos y someter su gestión al juzgamiento de los mismos y de la sociedad en general.
- d. Avanzar hacia la informatización utilizando tecnologías de información para contar con bases de datos integrados que faciliten una constante retroalimentación para el control interno, la toma de decisiones, la rendición de cuentas.

CAPÍTULO DECIMONOVENO: POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON LA SOCIEDAD

Art. 45. Relacionamiento con la sociedad

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a velar por la vinculación efectiva de la institución con la sociedad, articulando la participación efectiva de docentes y estudiantes en la ejecución de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo humano y al bienestar de la sociedad.

Además, se compromete a:

- a. Propiciar espacios para la vinculación con la sociedad involucrando a sus docentes, graduados, estudiantes, funcionarios y la ciudadanía en general, en actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas.
- b. Participar en el análisis, discusión y generación de alternativas de solución a los problemas nacionales dentro de las áreas de las ciencias agrarias, con los diferentes actores.
- c. Gestionar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas con el fin de promover el desarrollo agrario del país.
- d. Socializar los resultados de investigación mediante congresos, seminarios, foros, talleres, días de campo, entre otros.
- e. Desarrollar mecanismos de cooperación con empresas, instituciones y gremios para actividades de investigación, innovación tecnológica y extensión, así como, oportunidades de relacionamiento de estudiantes y docentes con el medio laboral y profesional, por medio de acuerdos, convenios, cartas de entendimiento y otros.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

- f. Emplear todos los recursos técnicos y humanos a su alcance, en el marco del cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otras normativas para satisfacer las necesidades y buscar sinergia que concilie a los grupos de interés.
- g. Fortalecer mecanismos que permitan obtener información constante con egresados y empleadores en pos de responder a las necesidades identificadas por los mismos.
- h. Realizar, en función a las necesidades identificadas, ajustes de infraestructura y ajustes curriculares (siempre que corresponda) velando por la inclusión de personas con discapacidad.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Art. 46. Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Por Resolución N 1010/2021, se actualizará la nómina de representantes de la FCA/UNA, facultando al mismo a realizar propuestas de actualización del Código, a partir de las necesidades de ajustes y mejora de los protocolos de Buen Gobierno, en el marco del Plan Estratégico 2021-2025. Su periodo será anual y se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cada vez que sea necesario.

Art. 47. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:

1. Reconocida calidad moral y ética;
2. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
3. Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.
4. Permanecer a la comunidad educativa y/o representar a un estamento.

El Consejo Directivo se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea.

Art. 48. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la FCA/UNA.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos de la Institución para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada seis meses al Consejo Directivo de la FCA/UNA, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborar su propio reglamento operativo.

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 49. Resolución de Controversias

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta. El Comité se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el presente Código.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 50. Indicadores de Buen Gobierno

La Facultad de Ciencias Agrarias se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la FCA/UNA, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 51. Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se encuentra en vigencia, se actualiza a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y estará en vigencia en coincidencia con el periodo de mandato del Decano.

Art. 52. Divulgación del Código de Buen Gobierno

La actualización del Código de Buen Gobierno se socializará con los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Art. 53. Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, por decisión del Consejo Directivo, sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno, previamente consensuado.

El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1066-00-2022.

